



Resolución Directoral

N°279.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Oficio N° 384-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-DHC, de fecha 21 de Junio del 2022, con Exp. N° 03048561 y Doc. N° 04727416, solicita la modificación del art. 1° de la Resolución Directoral N° 109-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-DHC de 2 Responsables de la Plataforma de Atención al Usuario (PAUS) y del Libro de Raclamaciones en Salud 2022 del Hospital de Camaná.

CONSIDERANDO :

Mediante Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos;

Que, mediante el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se Aprueba el Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-SA, se Aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas.

Que mediante Resolución Ministerial N° 149-2011-PCM Designan responsable del Libro de Reclamaciones y autorizan su implementación en cada sede de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que mediante Resolución Directoral N° 109-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 23 de Febrero del 2022, se aprueba a los responsables de la Plataforma de Atención al Usuario y del Libro de Reclamaciones en Salud 2022 del Hospital Camaná.

Que mediante Oficio N° 384-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-DHC, se solicita la modificación del artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 109-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de 02 responsables de la Plataforma de Atención al Usuario y del Libro de Reclamaciones en Salud 2022 del Hospital Camaná.

VAN..//



VIENEN..//

Que de conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, DL. N° 22404 y Ley N° 30281, DL. N° 22867 y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

Estando a lo solicitado por el Director del Hospital Camaná y con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 109-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 23 de Febrero del 2022 de 02 Responsables de la Plataforma de Atención al Usuario (PAUS) y del Libro de Reclamaciones en Salud 2022 del Hospital de Camaná, debiendo ser lo correcto:

DICE:

- Sra. Glizeth Gladys GOMEZ GALLEGOS, Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario (PAUS) y del Libro de Reclamaciones en Salud del Hospital de Camaná.
- Lic. Karla Patricia TORRES BUSTAMANTE, Responsable de Gestión de la Calidad del Hospital de Camaná

DEBE DECIR:

- Sra. Glizeth Gladys GOMEZ GALLEGOS, Responsable de Libro de Reclamaciones en Salud del Hospital Camaná
- Lic. Karla Patricia TORRES BUSTAMANTE, Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario (PAUS).

Artículo 2°.- Queda persistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 109-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 23 de Febrero del 2022.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los.....cinco.....(05).....días del mes de.....Julio.....(07)..... del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Ezequiel L. Herrera Calderón
C.M.P. 54983
DIRECTOR EJECUTIVO